

RESOLUCION de 17 de marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido El Castillo».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido El Castillo».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1996 y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial, inscrita como tal en el Registro de la Propiedad de Alcantara, con el número 953.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de 30 años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente, se dió audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubiera formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey para la desafectación del bien comunal «Ejido El Castillo».

Mérida a 17 de marzo de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se convocan los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y videocreación e infografía con el fin de participar en las muestras de arte joven, de fotografía «Imágenes Jóvenes» y de Artes Audiovisuales del Instituto de la Juventud (INJUVE)

El Instituto de la Juventud tiene programadas para 1997 las exposiciones Muestra de Arte Joven (pintura, escultura, instalación), Muestra de Fotografía «Imágenes Jóvenes» y Muestra de Artes Audiovisuales (videocreación e infografía).

El objetivo esencial de esta Orden es convocar una serie de concursos en los temas de pintura, escultura, instalación, fotografía, vídeo e infografía, donde los jóvenes pueden plasmar sus ideales y valores en muestras de arte, siendo éstas elementos de expresión y de divulgación para el resto de la sociedad. Este concurso tiene una doble finalidad: en primer lugar defender, enriquecer y promocionar la cultura entre los jóvenes extremeños, y por otro lado divulgar la capacidad creadora de nuestra juventud a nivel de Estado, mediante la participación de los artistas seleccionados en las Muestras que organizará el Instituto de la Juventud.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas.

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se convocan los Premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía, videocreación e infografía con el fin de participar en la Muestra de Arte Joven, de fotografía «Imágenes Jóvenes» y de Artes Audiovisuales del Instituto de la Juventud (INJUVE), que se regirán por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

PRIMERA.—Se faculta al Director General de la Juventud para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la Presente Orden

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de Marzo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL